

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

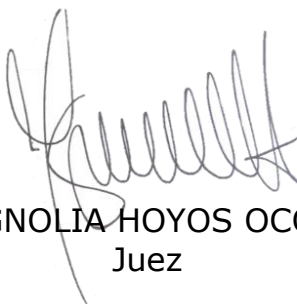
DIVORCIO CONTENCIOSO
Rad. 1100131-10-027-2020-00543-00

Bogotá, D. C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que la solicitud cursada por las partes, mediante correo electrónico del 24.02.21 es acorde a lo dispuesto por el inciso 2º del artículo 161 del C.G.P. se decreta la suspensión del presente proceso desde el 23 de febrero hasta el 25 de marzo hogaño.

Vencido el término Secretaría ingrese el expediente al despacho para proveer.

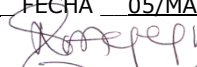
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 037 FECHA 05/MARZO/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria